

en fin de septiembre y alta en la mencionada Academia en la revista administrativa del mes de octubre.

El viaje de incorporación a la Academia será por cuenta del Estado, a cuyo fin, por la Dirección de la misma, les serán facilitados los correspondientes pasaportes.

*Para el Cuerpo de Intervención*

D. Francisco Joaquín López de Lara.  
D. Juan Domingo Trujillo Tarifa.

*Para el Cuerpo Jurídico*

D. Francisco Antonio Serrano Alberca.  
D. Francisco Menchen Herrero.  
D. Juan Felipe Higuera Guimerá.  
D. José Manuel Gordillo Álvarez Valdés.  
D. Pedro Rubio San Román.  
D. José María Parga López.

*Para el Cuerpo de Sanidad*

D. Rafael Díaz Jiménez.—Alférez Eventual del Ejército de Tierra.  
D. Luis Miguel Callof Sánchez.  
D. José Miguel Ojtra Giner.—Alférez de Complemento del Ejército de Tierra.

Madrid, 1 de agosto de 1973.

SALVADOR

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*RESOLUCION del Instituto Nacional de Urbanización por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de fallar el concurso oposición restringido convocado para cubrir en propiedad 8 plazas en la Escala Administrativa de dicho Organismo.*

De conformidad con lo prevenido en la norma 5 de la resolución de este Instituto Nacional de Urbanización, de fecha 26 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado», número 77 del 30 del mismo mes), por la que se convoca concurso-oposición restringido para cubrir en propiedad 8 plazas de la Escala Administrativa de este Organismo, así como de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, que aprobó el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, se hace pública la composición del Tribunal que ha de fallar el referido concurso oposición, que estará integrado por los siguientes señores:

Presidente: Ilustrísimo señor don Javier Peña Abizanda, Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización o, por delegación del mismo, don Luis Enrique Muncharaz Hernández, Secretario General del Instituto Nacional de Urbanización.

Vocales: En representación del Instituto Nacional de Urbanización, don José María García Perrote, Jefe del Servicio del Suelo, y don Jesús María de Rosendo Antón, Jefe de la Sección de Régimen Interior, como titulares, y don José Antonio Bellón Fernández, Jefe de la Sección de Patrimonio, y don Bernardo Romero López, Jefe de la Sección Segunda de Titulaciones, como suplentes, todos ellos funcionarios de la Escala Técnico-Administrativa del Organismo.

En representación de la Subsecretaría del Ministerio de la Vivienda, don Angel Fernández Orejas, Jefe del Negociado de Retribuciones, como titular, y doña Josefina Olegaray Recio, Jefa de Grupo como suplente.

En representación de la Dirección General de la Función Pública, don Sergio Fernández Pacheco, Jefe de la Sección de Inspección General del Ministerio de la Vivienda, como titular, y don Carlos Feal Lago, Jefe de la Sección de Régimen de Personal de la Subdirección General de Personal del Ministerio de la Vivienda, como suplente.

Por el Instituto Nacional de Urbanización, que actuará además como Secretario: don Francisco Martínez Falero Galindo, Jefe del Negociado de Personal y Suministros, como titular, y doña Isabel Herrero Martín, de la Escala Administrativa, como suplente.

Los aspirantes comprendidos en la relación definitiva de admitidos a tomar parte en el presente concurso-oposición, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 12 del presente mes, que se remite a la lista provisional publicada en el precitado Boletín el día 30 de mayo del presente año, elevándola a definitiva, podrán recusar a los señores miembros del Tribunal en quienes concurra cualquiera de los motivos o circunstancias previstos en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de esta

Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». De igual forma, los miembros del Tribunal en quienes pudiera concurrir alguna causa legal de abstención, deberán comunicarlo por escrito durante el indicado plazo al Ilustrísimo señor Director-Gerente. Caso de que durante el plazo expresado en el párrafo anterior no se hubiera producido abstención o recusación de ninguno de los miembros del Tribunal, se entenderá que éste adquiere firmeza sin necesidad de Resolución expresa que así lo declare. Si fuese suscitada recusación y ésta fuera considerada procedente o si alguno de los miembros del Tribunal se abstuviese con causa legítima de participar en él, se hará pública en este mismo periódico oficial la composición definitiva del Tribunal, a salvo siempre la obligación de abstención o posibilidad de recusación de los nuevos miembros que a éste fueren incorporados.

Madrid, 13 de julio de 1973. El Director Gerente, Javier Peña Abizanda.

*RESOLUCION del Instituto Nacional de Urbanización por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de fallar el concurso-oposición restringido convocado para cubrir en propiedad 14 plazas en la Escala Subalterna de dicho Organismo.*

De conformidad con lo prevenido en la norma 5 de la resolución de este Instituto Nacional de Urbanización, de fecha 26 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 77 del 30 del mismo mes), por la que se convoca concurso-oposición restringido para cubrir en propiedad 14 plazas de la Escala Subalterna de este Organismo, así como de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, que aprobó el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, se hace pública la composición del Tribunal que ha de fallar el referido concurso oposición, que estará integrado por los siguientes señores:

Presidente: Ilustrísimo señor don Javier Peña Abizanda, Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización o, por delegación del mismo, don Luis Enrique Muncharaz Hernández, Secretario General del Instituto Nacional de Urbanización.

Vocales: En representación del Instituto Nacional de Urbanización: Don José María García Perrote, Jefe del Servicio del Suelo, y don Jesús María de Rosendo Antón, Jefe de la Sección de Régimen Interior, como titulares, y don José Antonio Bellón Fernández, Jefe de la Sección de Patrimonio, y don Bernardo Romero López, Jefe de la Sección Segunda de Titulaciones, como suplentes, todos ellos funcionarios de la Escala Técnico-Administrativa del Organismo.

En representación de la Subsecretaría del Ministerio de la Vivienda: Don Angel Fernández Orejas, Jefe del Negociado de Retribuciones, como titular y doña María del Carmen Pinillos Hermosilla, Jefe del Negociado de Selección y Programación Efectivos, como suplente.

En representación de la Dirección General de la Función Pública: Don Clemente Martínez López, Habilitado de Material del Ministerio de la Vivienda, como titular y doña Palmira Gil Barreche, de la Subdirección de Personal del Ministerio de la Vivienda, como suplente.

Por el Instituto Nacional de Urbanización, que actuará además como Secretario: Don Francisco Martínez Falero Galindo, Jefe del Negociado de Personal y Suministros, como titular, y doña Isabel Herrero Martín, de la Escala Administrativa, como suplente.

Los aspirantes comprendidos en la relación definitiva de admitidos a tomar parte en el presente concurso-oposición, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 12 del presente mes, que se remite a la lista provisional publicada en el precitado Boletín el día 30 de mayo último, elevándola a definitiva, podrán recusar a los señores miembros del Tribunal en quienes concurra cualquiera de los motivos o circunstancias previstos en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado». De igual forma, los miembros del Tribunal en quienes pudiera concurrir alguna causa legal de abstención, deberán comunicarlo por escrito durante el indicado plazo al Ilustrísimo señor Director-Gerente. Caso de que durante el plazo expresado en el párrafo anterior no se hubiera producido abstención o recusación de ninguno de los miembros del Tribunal, se entenderá que éste adquiere firmeza sin necesidad de resolución expresa que así lo declare.

Si fuese suscitada recusación y ésta fuera considerada procedente o si alguno de los miembros del Tribunal se abstuviese con causa legítima de participar en él, se hará pública en este mismo periódico oficial la composición definitiva del Tribunal, a salvo siempre la obligación de abstención o posibilidad de recusación de los nuevos miembros que a éste fueren incorporados.

Madrid, 13 de julio de 1973.—El Director-Gerente, Javier Peña Abizanda.